



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ESTANISLAO DE KOSTKA**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RAD.
13647408900120210012100 DTE: LUIS BAYUELO, DDO:
GRIDYS CORRALES.

ABRIL CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Con relación a la solicitud de medidas cautelares, se decretan conforme al artículo 599 del CGP, aun cuando el auto anterior sobre aprobación de liquidación de crédito y de costas no se encuentra en firme, por cuanto así lo dispone el artículo 588 del CGP. En consecuencia, se

RESUELVE:

UNICO: DECRETAR el embargo y secuestro de la quinta parte (1/5) de lo que exceda un salario mínimo legal mensual vigente, aplicable sobre honorarios devengados o que llegare a devengar la parte demandada GRIDYS CORRALES FIGUEROA C.C. 22.609.713, como empleado de CONCEJO MUNICIPAL DE REPELON. Límite de La cuantía \$11.945.000.- Oficiar por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec938c4fd1a3cea399513ef4ce4381a2a9c1c1ad12c1fb44ae779a1f48351b3c**

Documento generado en 04/04/2022 09:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>